



Prohibición de vapeadores y cigarros electrónicos entrará en vigor el 16 de enero, esto es lo que debes saber sobre la nueva norma

El decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud fue publicado en el Diario Oficial de la Federación



Por Jaqueline Viedma



A partir del **16 de enero de 2026**, entrará en vigor la prohibición absoluta de la comercialización, importación y venta de **vapeadores** y cigarrillos electrónicos en México.

Esta medida deriva de la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, que modifica la **Ley General de Salud**. La disposición afecta todos los **dispositivos electrónicos para fumar**, incluidos los **desechables**, aquellos **sin nicotina** y los de **un solo uso**, en un esfuerzo de las autoridades federales para proteger la salud pública y reducir el acceso a estos productos, según la versión oficial.

¿Qué establece la nueva norma antivapeadores?

La normativa vigente en el país establece una **prohibición absoluta** sobre las actividades vinculadas a **cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos similares**, con el objetivo de **restringir su circulación y consumo** en todo el territorio nacional:

- Queda prohibida la fabricación, preparación, distribución, envasado, transporte, almacenamiento, comercio, venta y suministro de cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos análogos.
- La restricción se aplica tanto a productos de un solo uso como a modelos recargables.
- La normativa abarca además los **accesorios** y las **sustancias** empleadas en estos dispositivos.



- Se prohíbe cualquier forma de **publicidad, promoción o propaganda** relacionada con estos productos en todos los medios de comunicación.

Posesión, consumo y sanciones implementados

El texto legal permite la **posesión y el consumo personal** de vapeadores y cigarrillos electrónicos, **siempre que no exista intención comercial ni de distribución**.

Para quienes infrinjan la nueva normativa, las sanciones pueden alcanzar de **uno a ocho años de prisión y multas de hasta dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)**.

[Prohibición de vapeadores y cigarros electrónicos entrará en vigor el 16 de enero, esto es lo que debes saber sobre la nueva norma - Infobae](#)